ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Radicado No:
*M2210020260496
Fecha: *09/02/2026*

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA - NIT. 892115007-2

CERTIFICA:

Que revisada la información que reposa en los archivos documentales, se pudo verificar que el (la) señor (Sra.) (Sta.) **EDINSON MIGUEL BENITES ORCASITAS,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No 84.085.404** expedida en Riohacha - La Guajira, Suscribió con el Distrito de Riohacha, el (los) siguiente (s) Contrato (s) de Prestación de Servicios:

CONTRATO No.	030 DEL 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 DE FEBRERO DE 2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA".
ACTIVIDADES DEL CONTRATO ESPECIFICAS CONTRATO:	1. 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requerimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del presente contrato. 4. Conocer el Mapa de Riesgos de la Entidad y procurar por su mejoramiento. 5. Cumplir con las políticas definidas por la entidad como Código de Ética, Política Ambiental y demás que deban ser implementadas en la entidad. 6. Presentar un informe parcial mensual de actividades del contrato al supervisor, a través de la plataforma del Secop II, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: a) las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. b) A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de

	campo (si aplica) por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. c) la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. d) Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato. e) Igualmente será necesario que se acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones). Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. f) El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. g) Deberá reposar en el expediente, Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. h) Factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del contrato. 7. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. 8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 9. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Distrito. 10. Pagar los impuestos a lugar y la garantía del contrato si aplica. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 11. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por la dependencia donde ejecutará las actividades objeto del contrato. 12. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista. 13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 14. Responder por la salvaguarda y preservación de los

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Radicado No:
*M2210020260496
Fecha: *09/02/2026*

	equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 15. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. 16. Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. 17. Gestionar sus actuaciones por la plataforma del Secop II 18. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual y de las exigencias legales.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DEL 2024

Se deja constancia que el anterior contrato, no genero ninguna clase de vínculo ni relación laboral, ni tampoco da lugar al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales por parte de la administración Distrital.

La presente certificación se expide a petición escrita de la parte interesada, a los nueve (09) días del mes de febrero del 2026.

Atentamente,

DANIELA DEL CARMEN PALMA BUSTOS
Director de Contratación
Distrito Especial, Turistico Y Cultural de Riohacha.